CONTRATO Nº 35/2015

ADENDA Nº 01

Esta Adenda al Contrato Nº 35/2015, adjudicado en el marco de la Licitación Pública Internacional LPI N° 02/2015 **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUAS DE LLUVIA Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO INDIVIDUAL EN 30 COMUNIDADES INDIGENAS" - ID Nº 297.233** a través de la Resolución No. 1441, de fecha 26 de noviembre de 2015, se celebra en fecha 29 de junio de 2016, entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA**, con domicilio en la calle Silvio Pettirossi y Brasil, Asunción - Paraguay, representado por los directores Ing. Sergio Barrios y Lic. Sergio Forte, en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte el **Consorcio Concepción**, con **RUC N° 80091926-2,** denominado en adelante **El CONTRATISTA**, representado por el **Ing. Luis Alberto Jara Chilavert**, con **C.I. N° 1.128.965**, con domicilio en Carlos Gatti N° 911 esq. Clemente Romero, de la Ciudad de San Lorenzo.

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la Licitación Pública Internacional N° 02/2015 "Construcción de Sistemas de Captación de Aguas de lluvia y Unidades de Almacenamiento de Agua y Saneamiento Individual en 30 Comunidades Indígenas" - ID Nº 297.233, fue adjudicado al Consorcio Concepción para la ejecución del Grupo Nº 3

II- JUSTIFICATIVOS

Considerando la nota conjunta presentada en fecha 16/03/2016 con numero mesa de entrada Nº 471 por los tres contratistas adjudicados de la LPI N° 02/2015, "Construcción de Sistemas de Captación de Aguas de Lluvia y Unidades de Almacenamiento de Agua y Saneamiento Individual en 30 Comunidades Indígenas" - ID Nº 297.233. (Consorcio Giménez Bucher, el Consorcio Occidental y el Consorcio Concepción), en la que proponen hacer algunas modificaciones constructivas para las obras previstas de Construcción de Tinglados Comunitarios (Techo de chapa galvanizada Nº 26 sobre estructura metálica) y Letrinas Ventiladas (Caseta de Abrigo Metálica y Brocal de Madera).

Se ha realizado un análisis de la propuesta presentada por los contratistas desde el punto de vista social, técnico y ambiental, y de acuerdo a los mismos son factibles, por otro lado las Comunidades Indígenas según las Consultas realizadas han aceptado la modificación del tipo de cerramiento de las Letrinas Ventiladas, por otro lado con dichas modificaciones no existirán erogaciones adicionales para el contratante.

La Nota N° 712, de fecha 23/05/2016, en la cual se solicita ajustar los criterios en el sistema de certificaciones, específicamente en los Módulos Tipo A; Aljibes Comunitarios, Domiciliarios.

La razón del pedido obedece a que en determinadas zonas de obras los caminos se encuentran clausurados e inaccesibles por las intensas lluvias e inundaciones ocasionadas.

Lic. Claudia B. Vera Chaparro
Coordinadora de Adquisiciones
U.C.P. PAYSRI
SENASA-BID-AECID

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

En la misma nota se menciona que cuentan en sus talleres y en zonas cercanas a los sitios de obras, con gran número de piezas pre fabricadas para los módulos comunitarios y los tanques de fibra de vidrio correspondiente a los aljibes.

En tal sentido, considerando que en algunos rubros la provisión de los materiales representa una incidencia considerable, se propone a efectos de poder avanzar en la certificación y permitir un flujo regular de fondos a los contratistas, realizar los siguientes ajustes a la clausula 42.2 CGC, de las Condiciones Especiales del Contrato:

Donde dice: El contratista presentará las cuentas mensuales (certificado de obras) al Gerente de Obras dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes vencido. Las cuentas mensuales deberán contener solo la valoración de los rubros terminados según el detalle de cada componente de obras, no se tendrá en cuenta la valoración de rubros de obras en ejecución o ejecutadas en forma parcial.

Se entiende como rubro, los sub-ítems indicados en las planillas de oferta de cada componente de obra.

El Gerente de Obras, verificará las certificaciones presentadas por el Contratista debiendo presentar al contratante dentro de un plazo máximo de 7 (siete) días calendarios, contados a partir de la recepción del mismo y certificará la suma que deberá pagarse.

Debe decir: El contratista presentará las cuentas mensuales (certificado de obras) al Gerente de Obras dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes vencido. Las cuentas mensuales deberán contener solo la valoración de los rubros terminados según el detalle de cada planilla de oferta, no se tendrá en cuenta la valoración de rubros de obras en ejecución o ejecutadas en forma parcial, con excepción a:

El rubro N° 7, de la planilla de Modulo Comunitario Tipo A:

N°	Descripción	Cant.	Unid.	PRECIOS UNITARIOS		PRECIOS TOTALES	
				M. de Obra	Material	M. de Obra(**)	Material (*)
7	Techo de chapa galvanizada Nº 26 sobre estructura metálica, incluyen pilares	192,00	M^2	35.000	100.000	6.720.000	19.200.000

(*) Se pagará de la siguiente manera por cada módulo (piezas necesarias por la totalidad de la superficie): El 60% del costo total del material, una vez que las piezas se encuentren fabricadas y aprobadas en los talleres respectivos y

(*) El 40% del costo total del material, (**) mas el 100% de la mano de obra se pagara una vez que este montada y aprobada la estructura en los sitios de obras correspondientes

El rubro N° 5, de la planilla de Aljibe enterrado de FV 2 x 10 m3 (Aljibe Comunitario):

N°	Descripción	Cant.	Unid.	PRECIOS UNITARIOS		PRECIOS TOTALES	
				M. de Obra	Material	M. de Obra (**)	Material (*)
5	Provisión e instalación de tanque de FºVº tipo aljibe de 10 m3 según plano	2,00	Un.	1250000	6.300.000	2.500.000	12.600.000

(*) Se pagará de la siguiente manera: el 60% del costo del tanque de fibra de vidrio una vez que el contratista haya demostrado haberlo adquirido y se encuentre en los depósitos de

Lic. Claudia B. Vera Chaparro
Coordinadora de Adquisiciones
U.C.P. PAYSRI
SENASA-BID-AECID

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General

Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

acopio y el (*) 40% del costo del Tanque de fibra de vidrio, mas el (**) 100% de la mano de obra, se pagara una vez que estén montados y aprobados los aljibes en los sitios de obras correspondientes.

Los rubros N° 5 y 11, de la planilla de Aljibe de Fibra de Vidrio domiciliario 10 m3:

N°	Descripción	Cant.	Unid.	PRECIOS UNITARIOS		PRECIOS TOTALES	
				M. de Obra	Material	M. de Obra (**)	Material (*)
5	Provisión e instalación de Tanque 10 m^3 F°V° - tipo aljibe según plano	1,00	Un.	1.250.000	6.300.000	1.250.000	6.300.000
11	Techo de chapa galvanizada N° 28 sobre estructura metálica, incluyen pilares	20,00	Un.	22.500	56.500	450.000	1.130.000

Que se pagará de la siguiente manera del ítem 5: (*) el 60% del costo del tanque de fibra de vidrio una vez que el contratista haya demostrado haberlo adquirido y se encuentre en los depósitos de acopio y el (*) 40% del costo del Tanque de fibra de vidrio, mas el (**) 100% de la mano de obra, se pagara una vez que estén montados y aprobados los aljibes en los sitios de obras correspondientes.

Que se pagará de la siguiente manera por cada techo del ítem 11: (*) El 60% del costo del material, una vez que las piezas se encuentren fabricadas y aprobadas en los talleres respectivos y (*) el 40% del costo del material, (**) mas el 100% de la mano de obra se pagara una vez que este montada y aprobada la estructura en los sitios de obras correspondientes

El rubro N° 5 de la planilla de Aljibe Condominial:

N°	Descripción	Cant.	Unid.	PRECIOS UNITARIOS		PRECIOS TOTALES	
				M. de Obra	Material	M. de Obra (**)	Material (*)
5	Provisión e instalación de tanque de F°V° tipo aljibe de 10 m3 según plano	2,00	Un.	1.250.000	6.900.000	2.500.000	13.800.000

Que se pagará de la siguiente manera del ítem 5: (*) el 60% del costo del tanque de fibra de vidrio una vez que el contratista haya demostrado haberlo adquirido y se encuentre en los depósitos de ácopio y el (*) 40% del costo del Tanque de fibra de vidrio, mas el (**) 100% de la mano de obra, se pagara una vez que estén montados y aprobados los aljibes en los sitios de obras correspondientes.

El Gerente de Obras, verificará las certificaciones presentadas por el Contratista debiendo presentar al contratante dentro de un plazo máximo de 7 (siete) días calendarios, contados a partir de la recepción del mismo y certificará la suma que deberá pagarse.

La adenda cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, según nota CPR/C/2016/108, de fecha 16 de junio de 2016.

III- Estipulaciones :

Cláusula 1° Se acuerda realizar la siguiente modificación, en el rubro N° 7, de la planilla de Modulo Comunitario Tipo A y el rubro N°11 de la planilla de Aljibe de Fibra de Vidrio domiciliario

Lic. Claudia V. Forte Chaparro
Coordinadora de Adquisiciones
U.C.P. PAYSRI
SENASA-BID-AECID

Ing. M.A.E. Sergio Barros
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

a) Techo de chapa galvanizada N° (26/28) sobre estructura metálica: modificar el sistema de correas reticuladas con ganchos de sujeción por correas de chapa plegada tipo C, que irán electrosoldadas a las vigas reticuladas y fijadas a las chapas galvanizadas a través de tornillos autoperforantes de torque controlado y anillos de goma, que garanticen la impermeabilidad de la cobertura y aumentar la pendiente de 18% previsto a 25%.

Cláusula 2° Se acuerda realizar la siguiente modificación, en el rubro N° 4, de la planilla de Letrina Ventilada:

b) Letrina Ventilada: Caseta de Abrigo Metálico y Brocal de Madera: Modificación del cerramiento de las casetas de las letrinas cerramiento de chapas galvanizadas de Zinc N° 26 Acanaladas sobre un sistema de bastidor soporte de 60 x 40 y 40 x 40 respectivamente.

Cláusula 3° Se acuerda realizar la modificación a la clausula 42.2 CGC, de las Condiciones Especiales del Contrato, quedando redactada de la siguiente manera:

El contratista presentará las cuentas mensuales (certificado de obras) al Gerente de Obras dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes vencido. Las cuentas mensuales deberán contener solo la valoración de los rubros terminados según el detalle de cada planilla de oferta, no se tendrá en cuenta la valoración de rubros de obras en ejecución o ejecutadas en forma parcial, con excepción a:

- El rubro N° 7, de la planilla de Modulo Comunitario Tipo A.
- El rubro N° 5, de la planilla de Aljibe enterrado de FV 2 x 10 m3 (Aljibe Comunitario)
- Los rubros N° 5 y 11, de la planilla de Aljibe de Fibra de Vidrio domiciliario 10 m3
- El rubro N° 5 de la planilla de Aljibe Condominial

El Gerente de Obras, verificará las certificaciones presentadas por el Contratista debiendo presentar al contratante dentro de un plazo máximo de 7 (siete) días calendarios, contados a partir de la recepción del mismo y certificará la suma que deberá pagarse.

A su vez se modifica en las Condiciones Especiales del Contrato, la Cláusula 42.4, quedando de la siguiente manera: El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de los rubros terminados incluidos en el calendario de actividades.

Cláusula 4° Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original, que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

I- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda al Contrato No.35-2015, en dos ejemplares de un mismo tenor, en el día y año antes indicado.

Lic. Claudia B. Vera Chaparro
Coordinadora de Adquisiciones
U.C.P. PAYSRI
SENASA

REPRESENTANTE LEGAL CONTRATANTE

Consorcio Concepción
Representante Legal
Ing. Luis Jara Chilavert

Lic. Sergio Rolando Forte Blaquieme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CONTRATANTE